



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0587 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- *¿Cómo se le asigna el presupuesto (Bonos) a los centros escolares?*

El Departamento de Presupuesto Escolar, con base en las disposiciones, lineamientos, requisitos y criterios de los diferentes Componentes que son transferidos por el Ministerio de Educación a los distintos Organismos de Administración Escolar, determina la asignación del Presupuesto de los Centros Educativos según el resultado de multiplicar la matrícula registrada, por la cuota por estudiante.

- *¿Cuáles son los rubros en qué lo pueden ocupar?*

Los Componentes y Rubros elegibles para los fondos transferidos por el Departamento de Presupuesto Escolar son:

- Operación y Funcionamiento del Centro Educativo: Rubro Salarios
- Operación y Funcionamiento del Centro Educativo: Rubro Funcionamiento
- Gratuidad de la Educación Media: Rubro Salarios
- Gratuidad de la Educación Media: Rubro Funcionamiento
- Proyecto adicional: Atención sobredemanda Media – Horas Clase
- Proyecto adicional: Fortalecimiento Educativo del CIE
- Proyecto adicional: Pago a personal administrativo y de servicio
- Proyecto adicional: Fortalecimiento Institucional
- Proyecto adicional: Repetidores menores

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

